



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 16 - Año VI - Legislatura II - 15 de enero de 1988

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION 2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 12/87, sobre la compatibilidad de la autovía Madrid-Zaragoza y el embalse de Mularroya. . . 179

2.5. Interpelaciones

Interpelaciones que se mantienen para su tramitación en Pleno tras finalizar el período de sesiones 179

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 38/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a la convocatoria de concurso de traslado para ocupar plazas vacantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares	180	mentario Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a la modificación de la Orden de funcionamiento de los centros de menores dependientes de la Diputación General de Aragón	181
Respuesta escrita de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 39/87, formulada por el Diputado del Grupo Parla-		Respuesta escrita de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 53/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa a las Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.....	181

2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

Levantamiento por el Tribunal Constitucional de la suspensión de la vigencia de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	182
---	-----

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Corrección de errores de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón para regular las elecciones a la Junta de Personal	182	Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 12 de enero de 1988, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral	183
		Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal de las Cortes de Aragón	183

5.6. Varios

Nuevos precios del Boletín Oficial, Diario de Sesiones y Manual de las Cortes de Aragón	183
---	-----

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Sustitución de un miembro del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión Institucional	184
---	-----

7. JUSTICIA DE ARAGON

Resolución del Justicia de Aragón, de 11 de enero de 1988, por la que se nombra Asesor de la institución del Justicia de Aragón a D. Jesús Angel González Isla ...	184	del Justicia de Aragón a D. ^a Celia Gonzalo Labat ...	184
Resolución del Justicia de Aragón, de 11 de enero de 1988, por la que se nombra Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D. ^a Francisca Baldirá Munté	184	Resolución del Justicia de Aragón, de 11 de enero de 1988, por la que se nombra Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D. ^a Esperanza de Pedro Bonet	184
Resolución del Justicia de Aragón, de 11 de enero de 1988, por la que se nombra Asesora de la institución del Justicia de Aragón, a D. ^a Adelina Mullor Sandoval	184	Resolución del Justicia de Aragón, de 11 de enero de 1988, por la que se nombra Secretaria administrativa de la institución del Justicia de Aragón a D. ^a M. ^a Angeles Alcázar Alonso	185
Resolución del Justicia de Aragón, de 11 de enero de 1988, por la que se nombra Asesora de la institución		Resolución del Justicia de Aragón, de 11 de enero de 1988, por la que se nombra Secretaria administrativa de la institución del Justicia de Aragón a D. ^a M. ^a Dolores Loste Lafuente.....	185

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 12/87, sobre la compatibilidad de la autovía Madrid-Zaragoza y el embalse de Mularroya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 7 de enero de 1988, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 12/87, presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Bolea Foradada, sobre la compatibilidad de la autovía Madrid-Zaragoza y el embalse de Mularroya, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 11 de febrero, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 7 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre «la compatibilidad de la autovía Madrid-Zaragoza y el embalse de Mularroya», solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el «Plan de Aprovechamiento Integral del río Jalón y afluentes», elaborado por INTECSA, por adjudicación del concurso convocado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se recoge la ampliación de las 20.000 hectáreas que aproximadamente se riegan en la actualidad con aguas procedentes del río Jalón y sus afluentes, hasta un total de 50.000 hectáreas.

De este espectacular crecimiento, 25.400 hectáreas de nuevos regadíos (13.700 hectáreas en la Llanura de la Almunia-Cariñena, 4.400 hectáreas en la Llanura de Riela;

2.400 hectáreas en los Llanos de Pleitas y 4.900 hectáreas en los Llanos de Bárboles) se hacen depender de estas tres obras: recrecimiento del pantano de La Tranquera, hasta una capacidad de 140 hectómetros cúbicos, y construcción de los embalses de Lechago y de Mularroya.

De las tres citadas obras, la básica es el embalse de Mularroya, sobre el río Grío, con 168 hectómetros cúbicos de capacidad, alimentado por derivación del Jalón mediante un túnel de 12 kilómetros.

Es de resaltar que la construcción del embalse de Mularroya afecta al actual trazado de la carretera nacional Madrid-Zaragoza, lo que obligará a su derivación en la zona embalsada.

El Plan General de Carreteras, para su ejecución antes de 1992, prevé, entre otras obras, la construcción de la autovía Madrid-Zaragoza, que en la práctica se está realizando desdoblado su actual trazado.

Si este desdoblamiento se hiciese efectivo en la traza actual de la Nacional II, entre Calatayud y La Almunia, no sólo se entorpecerían gravemente los futuros riegos del Bajo Jalón, sino que se imposibilitaría la construcción del embalse de Mularroya, obra básica para el desarrollo y transformación de una importante y feraz área aragonesa.

Sin embargo, tanto una como otra obra son perfectamente compatibles. Bastaría para ello con ejecutar la denominada «Solución Norte», que supone una variante del nuevo trazado a la altura del futuro embalse de Mularroya, con la que se solucionaría definitivamente la autovía y se aseguraría la futura construcción del pantano básico para el incremento de los riegos del Bajo Jalón.

Por entender que las Cortes de Aragón no pueden consentir que se frustre el desarrollo de una importante área aragonesa, es por lo que se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón estiman que el trazado de la autovía Madrid-Zaragoza, actualmente en ejecución, no debe afectar al emplazamiento previsto del embalse de Mularroya en el «Plan de Aprovechamiento Integral del río Jalón y afluentes», ya que, en otro caso, se haría prácticamente imposible su construcción y, en consecuencia, la transformación en regadío y el desarrollo socio-económico de una importante área del Bajo Jalón.

Este acuerdo, expresión de la voluntad del pueblo aragonés, será comunicado al Gobierno central a los efectos procedentes.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1987.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

2.5. Interpelaciones

Interpelaciones que se mantienen para su tramitación en Pleno tras finalizar el período de sesiones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesiones celebradas los días 22 de diciembre de 1987 y 12 de enero de 1988, ha

acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, y una vez finalizado el período de sesiones, que las interpelaciones que se relacionan a continuación se mantengan para su tramitación ante el Pleno de las Cortes, al haberlo manifestado así los Grupos Parlamentarios Socialista y Centro Democrático y Social, formulantes de las mismas.

— Interpelación núm. 8/87, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a la participación de las Cortes de Aragón en el informe del proyecto de Real Decreto regulador del Archivo de la Corona de Aragón, publicada en el BOCA núm. 9, de 19 de noviembre de 1987.

— Interpelación núm. 9/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a la política que va a seguir la Diputación General de Aragón en materia de restauración del patrimonio histórico-

artístico, publicada en el BOCA núm. 10, de 27 de noviembre de 1987.

— Interpelación núm. 10/87, formulada por el Diputado Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa al tratamiento que da la Comunidad Autónoma a su propia documentación y actuaciones previstas para el futuro, publicada en el BOCA núm. 11, de 5 de diciembre de 1987.

— Interpelación núm. 11/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Navarro Sancho, relativa a la política del Departamento de Industria en defensa de empleo minero, publicada en el BOCA núm. 11, de 5 de diciembre de 1987.

Zaragoza, 12 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 38/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita de la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 38/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a la convocatoria de concurso de traslado para ocupar plazas vacantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, y publicada en el BOCA núm. 9, de 19 de noviembre de 1987.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo es consciente de la situación existente entre los veterinarios titulares que no tienen posibilidad de moverse del partido que ocupan desde hace años y de que muchos de ellos, que desempeñan su función en otras Comunidades Autónomas, desearían poder acceder a plazas en nuestra región y viceversa. Por ello, se ha estado en todo momento a la espera de la posibilidad de que se celebrara un concurso de traslado a nivel nacional, ante el cual siempre habíamos mantenido una actitud favorable. Evidentemente, la convocatoria de concurso de traslado es competencia de las Comunidades Autónomas; pero con un acuerdo entre ellas y el Ministerio de Sanidad y Consumo cada Comunidad Autónoma podría ofertar sus vacantes a nivel nacional, lo que posibilitaría un

concurso nacional. Este tema está siendo estudiado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y todo parece indicar que las posibilidades de ese concurso nacional son cada vez más remotas.

Por otro lado, existe un grupo de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma, compuesto por representantes de la Administración y de los Colegios de Veterinarios y organizaciones sindicales, que está estudiando una reestructuración de las funciones de los veterinarios titulares, así como una modificación de los actuales partidos, contemplada en el Decreto 130/1986, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista de todo ello, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo tiene intención de realizar un concurso de traslado a nivel autonómico, en el plazo más breve posible, aunque parece lógico que la fecha debería ser posterior a que quedara definitivamente configurada la demarcación geográfica de los partidos veterinarios.

La situación de los interinos, que actualmente representan un porcentaje elevado dentro de la plantilla, alrededor del 50%, debe solucionarse también en el plazo más breve. Pero la solución a esta situación no es el concurso de traslado, sino la realización de pruebas de acceso, que pensamos realizar con periodicidad anual o cuando el número de vacantes así lo aconseje. Ahora bien, la homologación de programas a nivel nacional sería muy conveniente para homogeneizar las pruebas en todas las Comunidades Autónomas, y en este sentido se está trabajando también en el Consejo Interterritorial. Una vez establecidos estos programas y estructuradas las pruebas de acceso, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo realizará la oportuna convocatoria.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Respuesta escrita de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 39/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita de la Exma. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 39/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a la modificación de la Orden de funcionamiento de los centros de menores dependientes de la Diputación General de Aragón, y publicada en el BOCA núm. 9, de 19 de noviembre de 1987.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En contestación a las preguntas del Sr. Diputado, se va a seguir el orden de las consideraciones expuestas en las mismas:

Al apartado a): «Desaparición de la elección directa...»

La elección no es directa en ninguno de los dos casos, ya que el educador-coordinador resulta elegido por el personal educativo, pero el Departamento, a posteriori, lo nombra mediante propuesta, lo cual puede admitir una posible denegación.

Al apartado b): «Supone la no participación en la selección».

Con la nueva redacción del artículo 17, la participación no solamente no se limita, sino que se amplía.

Con la fórmula anterior, se excluía discriminatoriamente a determinados profesionales de los centros que realizan la función de educadores.

Con la modificación, ¿qué profesionales han quedado marginados de la participación?

Al apartado c): «El procedimiento para el cese...»

El procedimiento de cese para las funciones de educador-coordinador no es en absoluto confuso. Los candidatos no pueden ser cesados. Lógicamente, sólo puede serlo el elegido, que es uno y único. Por lo tanto, el nombramiento y cese sólo podrán recaer sobre una persona y no sobre tres.

Al apartado d): «La fórmula ahora aprobada...»

La fórmula ahora aprobada recuerda a la Circular del Consejo Superior de Protección de Menores, de fecha 7 de noviembre de 1983, vigente hasta la promulgación del Reglamento, y que decía textualmente: «en todos los centros en donde no exista un subdirector nombrado por el Consejo Superior de Protección de Menores y tenga una plantilla de educadores y personal técnico superior a cinco miembros, la Comisión de Personal Educador propondrá al director, mediante votación de sus miembros, una terna de candidatos al puesto de educador-coordinador de la que la dirección elegirá uno».

El apartado e): «Puede suponer que...»

La modificación introducida hace imposible que la figura

del educador-coordinador recaiga en personas no vinculadas directamente con la Diputación General de Aragón.

Dicha vinculación puede surgir, bien de un contrato laboral, o bien de un contrato de arrendamiento de servicios, tan frecuente en este tipo de instituciones.

En ambos casos existe una plena capacidad jurídica para el ejercicio de sus deberes profesionales.

¿Es que los miembros contratados expresamente mediante un convenio de arrendamiento de servicios para la función de guarda, custodia y formación de menores, convenio firmado bajo el mandato de Su Señoría como titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, son incapaces para desempeñar el cargo de educador-coordinador?

A la pregunta: «¿Qué criterios han motivado...?»

El criterio que fundamentalmente ha motivado la modificación del artículo 17 de la Orden de 9 de junio de 1987 ha sido:

1.— Lograr la imprescindible unidad de dirección de un centro educativo que exige que el director del mismo y su más estrecho colaborador mantengan criterios unificados y exista un mínimo de confianza mutua, dado que entre las funciones del educador-coordinador figura la de sustitución del director del centro por ausencia o enfermedad del mismo, unidad de dirección que se logra mediante la participación de la dirección en la elección del citado educador-coordinador.

2.— Crear un verdadero equipo de educadores en los centros, sin discriminaciones entre los mismos, habida cuenta de que el trabajo en que se hallan empeñados trasciende al tipo de vinculación laboral o civil, uniéndoles en su auténtica labor educativa.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Respuesta escrita de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 53/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita de la Exma. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 53/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa a las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre y publicada en el BOCA núm. 10, de 27 de noviembre de 1987.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1987.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Punto Primero.— Según el Decreto 101/1986, de 2 de octubre, de la Diputación General de Aragón, que regula el reconocimiento de las Escuelas de Animadores de Tiempo

Libre, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha reconocido las siguientes Escuelas:

ESCUELA	ASOCIACION	LOCALIDAD	FECHA
«Pirineos»	Asociación de Padres de Alumnos Salesianos	Zaragoza	27-05-87
«Laya»	Comunidad Misión Juventud	Zaragoza	8-10-87
«Servicio Aire Libre»	Cáritas Diocesana	Zaragoza	21-10-87
«Insignia de Madera»	Scouts de Aragón-ASDE	Zaragoza	20-10-87
«Aragón»	Asociación Diocesana Scouts D'Aragón M.S.C.	Zaragoza	11-11-87

En trámite de reconocimiento se encuentra la «Tiempo Libre de Monzón», perteneciente a la Asociación Aire Libre.

Actualmente hay dos Escuelas de Animadores de Tiempo Libre que presentaron la documentación para su reconocimiento. Al ser revisada dicha documentación, se observaron irregularidades en su contenido, lo cual se les comunicó, al objeto de que fueran subsanadas. Dichas Escuelas son:

— «Fernando Soto», dependiente de la Organización Juvenil Española. Fecha de comunicación de irregularidad: 7-10-87.

— «Cruz Roja Juventud de Aragón», dependiente de Cruz Roja Española. Fecha de comunicación: 21-9-87.

En ambos casos no se produjo respuesta en el plazo establecido, por lo que se archivó su documentación.

Posteriormente, «Cruz Roja Juventud de Aragón» nos presenta la documentación anteriormente solicitada, estando en proceso de estudio su reconocimiento.

Punto Segundo.— El Decreto 101/1986, de 2 de octubre, de la Diputación General de Aragón, regulador de las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre, no contempla un límite en la implantación de este tipo de Escuelas. No obstante, es criterio del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo evaluar la posible demanda al objeto de no proceder a una saturación en la oferta, todo ello en función de las posibles solicitudes y la normativa vigente.

Punto Tercero.— La Diputación General de Aragón no tiene prevista en la actualidad la creación de una Escuela de Animadores de Tiempo Libre. Pienso que si las existentes cubren con suficiencia y capacidad adecuada las necesidades planteadas, la Administración no acudirá a duplicar acciones, destinando sus esfuerzos a otros temas.

Es cuanto puedo indicar en respuesta a la Pregunta formulada por el Diputado Sr. Baquedano.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

Levantamiento por el Tribunal Constitucional de la suspensión de la vigencia de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno del Tribunal Constitucional, mediante Auto de 17 de diciembre de 1987, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, acordada por Providencia de 29 de julio de 1987, dictada en el Recurso de Inconstitucionalidad núm. 1.024/87, promovido por el Presidente del Gobierno.

Zaragoza, 13 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Corrección de errores de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón para regular las elecciones a la Junta de Personal.

Observado error en la publicación, en el BOCA núm. 15,

de 31 de diciembre de 1987, de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón para regular las elecciones a la Junta de personal, se procede a la subsanación del mismo:

Página 167:

Donde dice: «Artículo 4.— Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral, se constituirá la Mesa Electoral...»

Debe decir: «Artículo 4.— Dentro de los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral, se constituirá la Mesa Electoral...»

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 12 de enero de 1988, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1988, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, reguladoras de las elecciones a la Junta de Personal (BOCA núm. 15, de 31 de diciembre de 1987), ha designado como miembros de la Junta Electoral a los siguientes señores:

- Don Francisco Pina Cuenca
(Vicepresidente Primero de las Cortes de Aragón)
- Doña Vega Estella Izquierdo
(Letrada de las Cortes de Aragón)
- Doña Josefina Abad Gómez
(Funcionaria de las Cortes de Aragón)

Zaragoza, 12 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de las Normas de desarrollo del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, reguladora de las elecciones a la Junta de Personal, la Junta Electoral, en reunión celebrada el día 13 de enero de 1988, ha acordado:

1.— Convocar elecciones a la Junta de Personal de las Cortes de Aragón de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón y Normas de desarrollo del mismo.

2.— El día de celebración de las elecciones será el 4 de febrero de 1988.

3. Las candidaturas completas se presentarán mediante solicitud de proclamación ante la Junta Electoral antes del día 22 de enero de 1988.

4.— La Junta Electoral proclamará las candidaturas el día 25 de enero de 1988.

5.— Los acuerdos de la Junta Electoral sobre proclamación de candidatos podrán ser impugnados por éstos en un plazo de 24 horas ante la misma Junta, la cual, en idéntico plazo, dictará resolución definitiva.

6.— a) Una vez realizada, el día 28 de enero de 1988, la proclamación definitiva de candidatos, la Junta Electoral efectuará el sorteo para designar a los miembros de la Mesa electoral.

b) La Junta Electoral informará a los miembros de la Mesa electoral de su designación, del censo electoral y de las candidaturas presentadas.

7.— Hasta tres días antes de la fecha de celebración de las elecciones, cada candidatura podrá nombrar un interventor, quien habrá de contar con la consiguiente credencial expedida por la Junta Electoral.

8.— La votación tendrá lugar en la sala de Ponencias de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta Electoral
FRANCISCO PINA CUENCA

5.6. Varios

Nuevos precios del Boletín Oficial, Diario de Sesiones y Manual de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 1987, aprobó las nuevas tarifas de las publicaciones oficiales de las Cortes de Aragón de acuerdo con las siguientes cuantías:

Precio de las publicaciones para 1988	Precio	IVA incluido
— Suscripción al BOCA por un año	5.943 ptas.	6.300 ptas.
— Ejemplar unitario del BOCA	119 ptas.	126 ptas.

— Suscripción al DSCA por un año (Incluye los Diarios de Sesiones de Pleno, de la Diputación Permanente y de las distintas Comisiones.)	9.165 ptas.	9.715 ptas.
— Ejemplar unitario del DSCA (Tanto del Diario de Sesiones de Pleno como del de la Diputación Permanente o de las distintas Comisiones.)	213 ptas.	226 ptas.
— Otras publicaciones:		
— «Manual de las Cortes de Aragón» (Actualizado hasta 1987.)	3.764 ptas.	3.990 ptas.
— Suscripción para 1988 (Incluye las nuevas cubiertas para el segundo tomo.)	1.604 ptas.	1.700 ptas.

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Sustitución de un miembro del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 12 de diciembre de 1987, ha admitido el escrito del Grupo Parlamentario Socialista por el que comunica que D. Andrés Cuartero Moreno es sustituido como miembro de la Comisión Institucional por D. Alfonso Sáenz Lorenzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

7. JUSTICIA DE ARAGON

Resolución del Justicia de Aragón de 11 de enero de 1988 por la que se nombra Asesor de la institución del Justicia de Aragón a D. Jesús Angel González Isla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Asesor de la institución a D. Jesús Angel González Isla, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

Resolución del Justicia de Aragón de 11 de enero de 1988 por la que se nombra Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D. Francisca Baldirá Munté.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Asesora de la institución a D.ª Francisca Baldirá Munté, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

Resolución del Justicia de Aragón de 11 de enero de 1988 por la que se nombra Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D.ª Adelina Mullor Sandoval.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D.ª Adelina Mullor Sandoval, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

Resolución del Justicia de Aragón de 11 de enero de 1988 por la que se nombra Asesora de la Institución del Justicia de Aragón a D.ª Celia Gonzalo Labat.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D.ª Celia Gonzalo Labat, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

Resolución del Justicia de Aragón de 11 de enero de 1988 por la que se nombra Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D.^a Esperanza de Pedro Bonet.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Asesora de la institución del Justicia de Aragón a D.^a Esperanza de Pedro Bonet, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

Resolución del Justicia de Aragón de 11 de enero de 1988 por la que se nombra Secretaria Administrativa de la institución del Justicia de Aragón a D.^a M.^a Angeles Alcázar Alonso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Secretaria Administrativa de la institución a D.^a M.^a Angeles Alcázar Alonso, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

Resolución del Justicia de Aragón de 11 de enero de 1988 por la que se nombra Secretaria Administrativa de la institución del Justicia de Aragón a D.^a M.^a Dolores Laste Lafuente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto nombrar como Secretaria Administrativa de la institución a D.^a M.^a Dolores Laste Lafuente, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 11 de enero de 1988.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 126 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.